
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.488

Sábado 26 de Octubre de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1673845

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 335 EXENTA, DE 2019, DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, QUE CONCEDIÓ DE OFICIO AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE INDICA, CON OCASIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA

(Resolución)

Núm. 346 exenta.- Santiago, 23 de octubre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 42, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (en adelante Inapi); en la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 26; en la ley N° 19.039, sobre Propiedad Industrial; en los decretos supremos N°s. 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 482, 483, 484 y 485 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declararon Estado de Excepción Constitucional de Emergencia determinándose hasta esta fecha, como zonas afectadas las siguientes: las Provincias de Santiago y Chacabuco, ampliado a todo el territorio de la Región Metropolitana, la Región de Valparaíso, con excepción de la provincia de Isla de Pascua y la comuna de Juan Fernández, la provincia de Concepción, las comunas de La Serena y Coquimbo, la comuna de Rancagua, la comuna de Valdivia, la comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta, en la comuna de Talca de la Región del Maule, comunas de Temuco y Padre Las Casas de la Región de la Araucanía, comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, la comuna de Punta Arenas, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; en los decretos supremos N°s 487, 488 y 490, de 2019, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicados en el Diario Oficial con fecha 21 de octubre de 2019, que declararon Estado de Excepción Constitucional de Emergencia ampliándose a otras zonas afectadas: Provincia de Iquique y la comuna de Pozo Almonte, de la región de Tarapacá, comunas de Copiapó, Caldera y Vallenar de la región de Atacama, comunas de Puerto Montt y Osorno, de la región de Los Lagos; en la resolución exenta N° 8, de 2018, que Regula la Implementación del Sistema de Tramitación Electrónica de los derechos de propiedad industrial cuyo registro es administrado por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la resolución exenta N° 307, de 2014, Regula uso de buzón y reloj horofechador, para recepción de escritos con vencimiento de plazo del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y regula oportunidad para presentar pruebas acompañadas en escritos presentados por internet dejando sin efecto resolución N° 302 exenta, de 2011; en la resolución exenta N° 335, de fecha 21 de octubre de 2019, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, que concedió de oficio ampliación de plazos que indica, con ocasión de estado de excepción constitucional de emergencia definido en los decretos antes citados; en el decreto supremo N° 69, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución TRA957/11/2017, que renovó el nombramiento del Subdirector de Patentes, don Esteban Figueroa Nagel, en su calidad de funcionario de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico, dispuesto originalmente mediante la resolución N° 37, de 2011, ambas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y el orden de subrogación legal aplicado conforme lo dispuesto

CVE 1673845

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija la Planta de Personal del Inapi, en concordancia con la aplicación del artículo 80 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, conforme lo dispone el inciso primero del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, de 2003, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que mediante la resolución exenta N° 335, de fecha 21 de octubre de 2019, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, se concedió de oficio ampliación de plazos que indica, con ocasión de estado de excepción constitucional de emergencia definido en los decretos citados en los vistos.

2.- Que mediante los decretos supremos citados en los vistos, publicados en el Diario Oficial con fecha 22 de octubre de 2019, se han ampliado otras zonas declaradas como afectadas por el Estado de excepción constitucional de emergencia.

3.- Que conforme lo anterior, se hace necesario modificar la resolución exenta indicada en el considerando primero, tal y como se indica en la parte resolutive.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifíquese la resolución exenta N° 335, de fecha 21 de octubre de 2019, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, que concedió de oficio ampliación de plazos que indica, con ocasión de estado de excepción constitucional de emergencia definido en los decretos citados en los vistos, en los siguientes sentidos:

Agréganse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, al referido artículo primero:

Se agrega que todos los plazos fatales vigentes de la totalidad de las solicitudes administrativas seguidas ante este Instituto, que venzan los días miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 de octubre de 2019, se amplían en tres días hábiles adicionales, conforme lo dispuesto en el artículo 26° de la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se deja constancia que la ampliación adicional del inciso anterior, también rige para los plazos ya ampliados por aplicación del artículo primero original de la resolución exenta N° 335, de 2019, que por este acto se modifica. De esta manera y a modo ejemplar, los plazos que vencían el lunes 21 y martes 22 y que pasaron a vencer el 23 y 24 de octubre, ahora vencerán el 28 y 29 de octubre, respectivamente."

Artículo segundo: Déjase constancia que el texto definitivo del Artículo Primero de la resolución exenta N° 335, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial es el siguiente:

"Artículo primero: Concédese de oficio una ampliación de los plazos fatales, asociados a procedimientos administrativos llevados adelante ante este Servicio que venzan el día lunes 21 o martes 22 de octubre de 2019, de dos días hábiles adicionales, esto es, hasta el día miércoles 23 de octubre y jueves 24 de octubre, respectivamente, conforme lo dispuesto en el artículo 26° de la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se agrega que todos los plazos fatales vigentes de la totalidad de las solicitudes administrativas seguidas ante este Instituto, que venzan los días miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 de octubre de 2019, se amplían en tres días hábiles adicionales, conforme lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado."

Se deja constancia que la ampliación adicional del inciso anterior, también rige para los plazos ya ampliados por aplicación del artículo primero original de la resolución exenta N° 335, de 2019, que por este acto se modifica. De esta manera y a modo ejemplar, los plazos que vencían el lunes 21 y martes 22 y que pasaron a vencer el 23 y 24 de octubre, respectivamente, ahora vencerán el 28 y 29 de octubre, respectivamente."

Artículo tercero: Déjase constancia que respecto de los procedimientos contenciosos, en aquellas actuaciones cuyo plazo fatal venza entre el lunes 21 y viernes 25 de octubre de 2019,

podrán las partes alegar entorpecimiento de acuerdo a las normas generales que rigen dichos procedimientos.

Artículo cuarto: El presente acto administrativo regirá desde la fecha de su dictación.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Loreto Bresky Ruiz, Directora Nacional, Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

